



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1279-24-IPEN/OTAN

Lima, 14 de Octubre de 2024

VISTO: El Expediente digitalizado con registro N° SGD-2024-0008300, presentado por CORPORACION IMPORTADORA DEL PERU BALPROJ S.A.C., sobre cambio de dirección legal de su Autorización de Servicios N° S1014.E7.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1140-24-IPEN/OTAN, de fecha 13 de setiembre de 2024, se otorgó la Autorización de Servicios N° S1014.E7, a favor de CORPORACION IMPORTADORA DEL PERU BALPROJ S.A.C., con dirección legal en AV. GENERAL CESAR CANEVARO N° 116, LINCE, LIMA, LIMA.

Que, con el expediente del visto, CORPORACION IMPORTADORA DEL PERU BALPROJ S.A.C., solicita cambio de dirección legal a: AV. AREQUIPA N° 3353, URB. FUNDO CONDE DE SAN ISIDRO, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA, cumpliendo con el pago de derecho establecido en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el literal d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, conforme lo dispuesto en el TUPA vigente el procedimiento de cambio de dirección legal es de aprobación automática por lo que es de aplicación lo dispuesto en el Artículo N° 33 del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación Ionizante; con el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028 y con el Artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el cambio de dirección legal de la Autorización de Servicios N° S1014.E7, otorgada a CORPORACION IMPORTADORA DEL PERU BALPROJ S.A.C., con la siguiente: AV. AREQUIPA N° 3353, URB. FUNDO CONDE DE SAN ISIDRO, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA, debiendo expedirse nueva Licencia y los Límites y Condiciones que debidamente rubricados integran la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Queda entendido que la vigencia de la Autorización de Servicios N° S1014.E7, se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

.....
MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear